

entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—La vivienda o piso primero C, interior, en la primera planta superior, de 52 metros 45 decímetros cuadrados de superficie útil. Forma parte de una casa en término de Rabal de esta ciudad, avenida San Juan de la Peña, 184, duplicado no oficial, tomo 2.316, folio 140, finca 16.294.

Dado en Zaragoza a 14 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.775.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Armando Luis Sarmiento Arias, hijo de Armando Antonio y de Ángela, natural de Toreno

(León), nacido el 12 de septiembre de 1976, con documento nacional de identidad número 7.150.851, último domicilio conocido en Ponferrada (León), avenida de Portugal número 36, tercero izquierdo, y actualmente en ignorado paradero; procesado en la causa número 42/03/99, seguida contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid; comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la para que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 25 de septiembre de 2000.—El Auditor Presidente.—55.708.

Juzgados militares

Don Armando Luis Sarmiento Arias, hijo de Armando Antonio y de Ángela, natural de Toreno (León), nacido el 12 de septiembre de 1976, con documento nacional de identidad número 7.150.851, último domicilio conocido en Ponferrada (León), avenida de Portugal número 36, tercero izquierdo, y actualmente en ignorado paradero; procesado en la causa número 42/16/99, seguida contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid; comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 25 de septiembre de 2000.—El Auditor Presidente.—55.709.

Juzgados militares

Don Carlos Turiel Sandín, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 13 de Valencia, y como tal de las diligencias preparatorias número 13/21/00.

Don José Cristian Pérez Arendsen, con documento nacional de identidad número 2.002.049, hijo de José y de Cornelia, nacido en Amsterdam (Holanda), el día 22 de junio de 1979, con último domicilio conocido en Aspe (Alicante), calle Sevilla, número 23, B, en la actualidad en ignorado paradero; inculcado en las diligencias preparatorias número 13/21/00 por un presunto delito de abandono de destino; comparecerá en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, ha de ser puesto a disposición en este Juzgado Togado.

Valencia, 27 de septiembre de 2000.—El Juez Togado.—55.705.

ANULACIONES

Juzgados militares

Contrarrequisitorias

Por la presente queda anulada la Requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don José Ferrero Conde, hijo de Modesto y de María, natural de Ourense, nacido el 14 de septiembre de 1979, con documento nacional de identidad número 44.478.508, condenado en las diligencias preparatorias número 42/7/99, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 25 de septiembre de 2000.—El Auditor Presidente.—55.710.

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla,

Por medio del presente, hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 27/31/98, instruidas contra don Alejandro Ortiz Aragón, por el presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» 311, de fecha 29 de diciembre de 1998.

Melilla, 26 de septiembre de 2000.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—55.452.